

RADICACION: 2021-00042-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, informándole que el término de contestación de la demanda, se venció el 29 de junio de 2021, y la demandada la contestó y formuló excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación No. 196

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso la entidad demandada BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderada judicial contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, razón por la cual el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

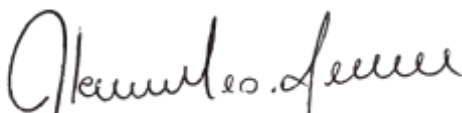
1. TENER por contestada la presente demanda formulada por OSCAR LONDOÑO OSPINA Y OTROS por el sujeto pasivo BANCO DAVIVIENDA S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por el extremo pasivo, córrasele traslado a la parte demandante **por el término de cinco (5) días**, para que ésta pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con lo previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso, para lo cual se le pone a disposición el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2021/2021-042%20art121=ene22.2022%20jairo/2021-

<042TieneContestadayTraslado.docx?d=wa95e63fdeb674f37ab0e37088483dc70&csf=1&web=1&e=U5ggF5>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **081**
Fecha: **JUL.16.2021**

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12347a4427d454a3e242507cd97283e97c7b35319a69ee1bb4a8d8bf
5225c914

Documento generado en 15/07/2021 11:31:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>